

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 5327**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CORNEJO, AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 78.776.530-0, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señal distintiva XQD-334, otorgada por Decreto Supremo N° 690 de 30.11.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

**Nueva Ubicación Planta Transmisora:**

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Eleuterio Ramírez N°1055	Aysén	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	45° 24' 10"	72° 41' 38"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo de media onda, con 4 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 19,5 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor de velocidad
1	Dipolo de media onda	20,85	60	0	4,35	0,88
2	Dipolo de media onda	18,15	60	0	4,35	0,88

- Pérdidas en cables y conectores : 0,466 dB.

- Pérdida en divisor de potencia : 0,1 dB.

- Largo cable alimentador: 20 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1	0,4	0,1	0	0,1	0,4	1	2	3,8

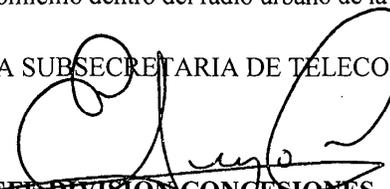
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,3	8	7,9	8	7,9	8	6,3	3,8	2

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISION CONCESIONES**